

## **BASES DE LA MICROBECA PARA LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BLOG DE LA AGRUPACIÓN DE DERECHO MERCANTIL Y CONCURSAL DEL ICAVA**

**1. ¿En qué consiste la microbeca?.** Se trata de una ayuda económica, de pequeña cuantía, vinculada al proyecto de elaboración y mantenimiento del Blog de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA y que sirve para cubrir las cuotas anuales de inscripción y del año 2019 de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA.

**2. ¿Qué tipo de solicitud puede recibir esta microbeca?.** La elaboración y mantenimiento del Blog de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA.

**3. ¿Quiénes pueden solicitar esta microbeca?.** Podrán presentar solicitudes todos aquellos Colegiados pertenecientes al ICAVA, que no tengan incompatibilidad.

**4. Incompatibilidades.** No podrán solicitar la microbeca, todos aquellos Colegiados que sean miembros de la Junta Directiva de la Agrupación, familiares de primer grado o componentes del mismo Despacho profesional.

**5. Dotación económica.** La dotación total de la microbeca, en el ejercicio 2019 será de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), cantidad que -necesariamente- irá destinada a costear las cuotas de inscripción y del año 2019 de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA.

**6. Cómo solicitar la microbeca.** La presentación de la solicitud se hará exclusivamente en formato digital, a través del correo de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal: [a2mercantil@icava.org](mailto:a2mercantil@icava.org).

En la solicitud se describirá cómo se piensa elaborar y mantener el Blog.

**7. Plazo de presentación de solicitudes.** Quedará abierto desde el 25 de febrero de 2019 y finalizará el 8 de marzo de 2019, a las 14:00 horas.

**8. ¿Quiénes deciden la concesión de la microbeca?.** La Junta Directiva de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA.

**9. ¿Qué criterios son los más relevantes para la evaluación de la solicitud?.** Los criterios que se manejarán a la hora de evaluar la solicitud, serán los siguientes:

- Originalidad: Se valorará la originalidad y creatividad del solicitante a la hora de elaborar y mantener el Blog.
- Contenido: Materias actuales sobre el Derecho Mercantil y Concursal (p.e.: eventos, ponencias, congresos, sentencias relevantes, artículos, comentarios, etc.).
- Actualización: Se valorará positivamente la frecuencia de la actualización del Blog. A mayor frecuencia, mayor valoración.
- Formato: Se elaborará en un formato que permita colgar el mismo en la página web del ICAVA.

**10. Resolución de la convocatoria.** La resolución final de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA se hará pública el 11 de marzo de 2019.

La decisión adoptada será inapelable y se comunicará por correo electrónico a todos los solicitantes en los siguientes días desde su adopción.